



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 17 de mayo de 2022

RESOLUCION I.M.N° 1999/2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS.-

VISTO: La elaboración del Código de Buen Gobierno de manera participativa y consensuada con funcionarios de la institución. Y la Resolución N° 3148 A del 07 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la Municipalidad de Hernandarias”.-----

CONSIDERANDO: Que, el Código de Buen Gobierno, refleja el compromiso institucional, hacia una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia, el cual constituye en un elemento ágil que oriente hacia el cumplimiento de su respectiva misión, visión, y objetivos, dentro de los principios éticos, de transparencia, honestidad y compromiso.

Que, la vigente Ley Orgánica Municipal expresa que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y que el primero estará a cargo de la junta municipal y la auditoria interna de la Municipalidad, el segundo o sea la externa, estará a cargo de la contraloría general de la república. Referente al control interno, la contraloría general de la república, mediante resolución CGR N° 424/10, reglamenta el Art. 202 de la Ley Orgánica Municipal, en donde determina que las Municipalidades deben implementar lo dispuesto en la resolución CGR N°428/08 “ POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).-----

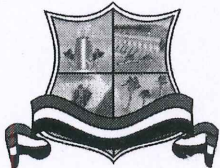
Que, la ley 3966/10. “Orgánica Municipal” en su artículo 280 dispone : La Contraloría General de la República reglamentará las disposiciones sobre administración financiera establecidas en la presente Ley dentro del plazo de seis meses, computado desde su entrada en vigencia.”.-----

Que, por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetos a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 se adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.-----

Que, el artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las





Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Hernandarias, conforme a lo redactado, adjunto a la presente

Art. 2°: DISPONER, la difusión del Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Hernandarias, entre los funcionarios de la institución Municipal.

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido, archivar



ABOG. HUGO MARCELO MÉNDEZ SAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL